



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
Contrato Simplificado No 70210619

Siendo las 12:00 horas del 29 de octubre 2021 , con fundamento en los artículos 177 y 179 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del siete de noviembre de dos mil diecinueve, del Comité de Gobierno y Administración por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal , así como en el artículo 26 fracción XXII del Reglamento orgánico en Materia de Administración, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se congregan en convocatoria de trabajo para realizar el acta de entrega-recepción del contrato simplificado **No 70210619**, del Mantenimiento Preventivo al Transformador de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Vicente Santos Guajardo” en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se reúnen para efecto de dar cumplimiento a esta gestión:, en representación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Ing. Marcelo Julio Galindo González supervisor asignado de la Dirección General de Infraestructura Física y el Mtro. Roberto Giacomán Gidi, Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo, y por parte de la empresa Deselci, S. A. de C. V. el Ing. Jonathan Eduardo Guevara de la Torre, representante legal.

Lo anterior a efecto de realizar el acto de Entrega-Recepción de los trabajos objeto de este contrato de servicios **No.70210619**, relativo al Mantenimiento Preventivo al Transformador de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Vicente Santos Guajardo” en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

ANTECEDENTES

Con fecha 5 de octubre de 2021, se firmó el contrato simplificado **No. 70210619** de los servicios relativos al servicio de Mantenimiento Preventivo al Transformador de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Vicente Santos Guajardo” en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con un monto original de contrato de \$ 39,860.00 (treinta y nueve mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M. N.) más el 16% del impuesto al valor agregado equivalente a la cantidad de \$ 6,377.60 (seis mil trescientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.). Resultando un monto neto de \$ 46,237.60 (cuarenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación establece en este contrato, no otorgar anticipo alguno y hacer un solo pago al término y aceptación de los trabajos, por parte de la supervisión interna de la Dirección General de Infraestructura Física, llevado a cabo de manera remota a través de un Listado de Verificación.

Es decir, cubrir si así procede los \$ 39,860.00 (treinta y nueve mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M. N.) más el 16% del impuesto al valor agregado equivalente a la cantidad de \$ 6,377.60 (seis mil trescientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.). Resultando



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

un monto total de \$ 46,237.60 (cuarenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.N.) para pagarse en una sola exhibición al cierre administrativo del contrato.

El plazo de ejecución del “contrato original” fue de veinte días naturales comprendido del día 6 de octubre al día 25 de octubre 2021 de acuerdo con los registros y a los plazos de término del contrato.

HECHOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 176 del citado Acuerdo General de Administración XIV/2019, la empresa contratista dio aviso de la finalización de los trabajos por medio de la carta de terminación, el pasado 14 de octubre 2021 señalando como término el día 21 de octubre 2021, a fin de que el área técnica se encuentre en condiciones de solicitar la documentación necesaria para llevar a cabo las acciones de verificación para que la Suprema Corte de la Nación revise la debida conclusión de los trabajos.

En virtud de las determinaciones tomadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en atención al desarrollo de la emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), la Dirección General de Infraestructura Física se encuentra atendiendo la entrega recepción de los mantenimientos de manera remota con apoyo del personal de las Casas de la Cultura Jurídica, por lo que el mecanismo se detallará a continuación:

En principio constatándose los alcances descritos a continuación:

TF. 01 Mantenimiento preventivo de transformador trifásico, tipo pedestal para intemperie, aislamiento clase 15 kv, con devanados en el primario y en el secundario de cobre, la operación a una altitud de la ciudad de saltillo, cohuila, de 300 kva, 13200-220/127 vca, conexión delta-estrella. 60 c.p.s. impedancia $z = 5.00\%$. Líquido aislante en aceite, mca. Prolec. Conforme a la norma nmx-j-285. Incluye: tablero general con interruptor principal de 700 amperes, libranza, pruebas y mediciones eléctricas, revisión, verificación, registro y limpieza, además mano de obra, herramienta, material, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.u.o.c.t. pza 1.00

TF.02 suministro e instalación de aceite aislante, "lubricante dieléctrico" según norma nmx-j-123 para transformador tipo pedestal, con el fin de completar a su nivel óptimo de operación, incluye mano de obra, herramienta, material, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.u.o.c.t. Its 20

TF.03 5- tarima dieléctrica de fibra (aislante), deben de usarse y/o colocarse en la parte frontal del transformador dos piezas marca dyfimsa, código fv-075-x pza 2.00



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El proceso de la valoración se llevó a cabo por parte de la supervisión interna de la Dirección General de Infraestructura Física de manera remota mediante un "Listado de Verificación", que auxilió a integrar el administrador del contrato, a fin de que se apreciara el resultado de los alcances incluidos dentro del contrato original y demás documentos que lo conforman, y así se constate el cumplimiento contractual.

CONCLUSIÓN

Los trabajos motivo del contrato simplificado por adjudicación directa No. **70210619**, relativo a los trabajos del servicio de **Mantenimiento Preventivo al Transformador de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Vicente Santos Guajardo" en Saltillo, Coahuila de Zaragoza** fueron concluidos en fecha de término comprometida, de acuerdo con los alcances y especificaciones de los conceptos del catálogo, proporcionado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

RESUMEN DE IMPORTES FINIQUITO DE OBRA	
IMPORTE CONTRATADO	\$ 39,860.00
IMPORTE TOTAL EJERCIDO	\$ 36,900.00
IMPORTE DE OBRA NORMAL	\$ 39,860.00
IMPORTE DE CONTRATO A CANCELAR A FAVOR DE LA SCJN.	\$ 2,960.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 5,904.00
RETENCIÓN DE IVA	\$ 000.00
RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES	\$ 000.00
NETO A PAGAR	\$ 42,804.00

Con base en el artículo 169 fracción V del AGA XIV/2019 la empresa entrega una garantía por vicios ocultos de los trabajos realizados por un periodo de diez meses, a partir de la recepción del servicio de Mantenimiento Preventivo al Transformador de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Vicente Santos Guajardo" en Saltillo, Coahuila de Zaragoza con una cobertura en materiales y mano de obra. Asimismo, la empresa hace entrega de la carátula de estimación, resumen de partidas e informe por escrito con soporte fotográfico.

No habiendo más que asentar se cierra la presente acta entrega-recepción, firmando al calce y al margen por quien participan, manifestando su conformidad en el contenido de la presente y reservándose la Suprema Corte de Justicia de la Nación la aplicación de la garantía otorgada, por fallas que presenten los trabajos motivo de este contrato, así como el derecho de hacer cualquier reclamación por vicios ocultos y/u

JKxkt2uaRIMHcrHhO+uGvQeemRQ/nPewntoAsXP+T94=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

observaciones que surjan de una futura revisión por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación siendo las 12:30 horas del 29 de octubre 2021.

POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**NOMBRE DE LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

Mtro. Roberto Giacomán Gidi
Director de la Casa de la Cultura
Jurídica en Saltillo

Ing. Marcelo Julio Galindo González
Supervisor Asignado de la Dirección
General de Infraestructura Física

**POR LA EMPRESA
Deselci, S. A. de C. V.**

Ing. Jonathan Eduardo Guevara de la Torre
Representante Legal

JKxkt2uaRIMHcrHhO+uGvQeemRQ/nPewntoAsXP+T94=